



DEC. ALC. SECC 1° N° 3062  
LAS CONDES, 03 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3157  
LAS CONDES,

08 MAY 2017

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.196 de fecha 17.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha abril de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8592
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		SALINAS ACUÑA MARIA DEL CARMEN		5.070
2		CIFUENTES PARADA EMA		11.230
3		CIFUENTES PARADA EMA		5.960
4		CANCINO LETELIER CUPERTINA DE LA CRUZ		13.960
5		DIAZ . MARIA INES		320
6		SEREY DERPICH LUIS HERNAN		14.700
7		IBAÑEZ DONOSO MARIA GRACIELA		18.820
8		ESPINOSA VEGA MARIA RAQUEL		2.169
9		RAULD ABT CHRISTIAN		3.490
10		RAMOS CORREA LUIS ALEJANDRO		9.510
11		CONTRERAS OLMOS MARIA EUGENIA		9.510
12		VASQUEZ ROJAS MARIA ANGELICA		13.960
13		GALAZ CORTES ADELA LUCIA		751
14		CELIS CELIS RUBI MARIA CONSUELO		3.932
15		ABARZA ABARZA REINALDINA		4.240
16		MONDINO GAJARDO ANA MARIA		25.710
17		MONDINO GAJARDO ANA MARIA		2.410
18		BERIESTAIN ARELLANO MARGARITA		3.539
19		GUERRA DIAZ LIDIA MARISOL		13.960
<b>Total</b>				<b>163.241</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR 4.ª EMÍTASE por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

